



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160050000

Vista la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso allegada al plenario digital por cuenta del apoderado judicial de la parte actora (fls. 43-56), y en aras de evitar futuras nulidades, esta deberá enviarse nuevamente al ejecutado, como quiera que la dirección física de esta sede judicial¹ no corresponde a la allí consignada. Igualmente, deberá indicar el correo electrónico de este juzgado², para que, a través de ese canal, el demandado pueda también ejercer su derecho de defensa y contradicción. Corolario con lo anterior, el extremo ejecutante deberá efectuar la notificación en comento ciñéndose a lo anteriormente anotado.

Ahora bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia proceda a realizar las diligencias tendientes a notificar al extremo demandado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el aludido artículo de la ley en comento.

Por Secretaría contabilícese el término otorgado, y una vez fenecido este, ingresen las presentes diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 016 de fecha 19 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹Avenida Boyacá N° 36-57 Sur, Casa de Justicia de Kennedy, Piso 2

² j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co